



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez para proveer en relación con el recurso de reposición y en subsidio el de apelación deprecada por la parte ejecutada.

Buga (V), agosto 11 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 496

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo con Acción Real

Demandante: Banco Scotiabank Colpatria S.A

Demandado: Alejandro Apache Franco

Radicación Nro.: 76-111-31-03-003-2021-00082-00

Buga (V), once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Se allega por parte del abogado Jaime Armando Chaves Bustos, quien dice actuar en representación del demandado Alejandro Apache Franco, escrito contentivo de nulidad, sin embargo, revisado el plenario se observa que a este togado el Juzgado no le reconoció personería, decisión que se encuentra en firme <interlocutorio Nro. 619 del 7 de octubre de 2021>, en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en su proveído del 17 de marzo de 2022, y que posterior a ello, no se ha allegado poder suficiente que lo acredite como abogado de la parte ejecutada, por tal razón, se agregará sin consideración alguna, por carecer del derecho de postulación.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio nro. del 11 de agosto de 2022 – Radicación 76-111-31-03-003-2021-00082-00

AGREGAR sin consideración el escrito allegado el día 29 de julio de 2022, por el abogado Jaime Armando Chaves Bustos.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 12 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.111.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DanielaGZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6668587a1f8e85d055520efbb6384ce3b9cc0451a5e83c58be8101ed8307856**

Documento generado en 11/08/2022 02:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>